




RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **N° 067 - 2009 - Gobierno Regional del Callao - GRI**

Callao, 09 JUN. 2009

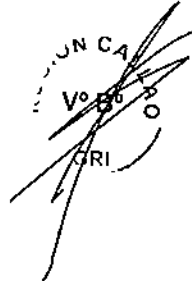
VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 042-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Abril de 2009, el Informe N° 109-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 15 de Mayo de 2009, emitido por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 146-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 20 de Mayo de 2009, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, se suscribió Contrato con la empresa **PSV CONSTRUCTORES S.A.**, a efectos de llevar a cabo bajo el Sistema a Suma Alzada la Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION-CALLAO**", por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/. 3'647,538.09 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 09/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;



Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 595-2009-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 07 de Octubre de 2008, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 01 por sesenta (60) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos veinticinco (425) días calendario y la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 14 de Marzo de 2009;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por treinta y cinco (35) días calendario, del Contrato N° 014-2007-REGION CALLAO-OEI-CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 13 de Diciembre de 2007, con lo cual el plazo contractual queda establecido en cuatrocientos sesenta (460) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 035-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de Abril de 2009, se aprobó la Rectificación de los Artículos Primero y Tercero de la Resolución Gerencial Regional N° 021-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 20 de Marzo de 2009 en el extremo de **DONDE DICE:** Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 11 de Abril de 2009; **DEBE DECIR:** Que la fecha de término contractual queda desplazada hasta el 18 de Abril de 2009;

Que, mediante Informe N° 109-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 15 de Mayo de 2009, el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción observó la existencia de un error material consignado en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 042-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Abril de 2009;

Que, mediante Informe N° 146-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 20 de Mayo de 2009, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó la procedencia de la rectificación de oficio del error material consignado en el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 042-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Abril de 2009, debiendo entenderse **DONDE DICE:** Ampliación de Plazo N° 02, **DEBE DECIR:** Ampliación de Plazo N° 03;

Que, mediante Proveído consignado en el Informe N° 109-2009-GRC/GRI-OC/VOMB de fecha 15 de Mayo de 2009, la Gerencia Regional de Infraestructura muestra su conformidad a lo informado por el Coordinador de Obra;

De conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril de 2009 y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el Artículo Segundo de la Resolución Gerencial Regional N° 042-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Abril de 2009, que precisa que respecto de la Ampliación de Plazo N° 02 aprobada en el Artículo Primero de la Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al encontrarse considerados en el presupuesto del Adicional N° 04, debiendo entenderse **DONDE DICE:** Ampliación de Plazo N° 02, **DEBE DECIR:** Ampliación de Plazo N° 03.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA